



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 680014003020-2019-00461-00

NO SE ACCEDE a la solicitud de terminación del proceso allegada mediante correo electrónico del 13 de enero de 2021, toda vez que el apoderado de la parte actora no cuenta con la facultad expresa de **RECIBIR**, ordenada en el inciso 1° del Artículo 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccf68bcfa4b09f41e4749a55e368d7e2d8f2919c53c6ed66973eb979b9782247

Documento generado en 22/01/2021 10:27:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 010 del 25 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.